



RESOLUCION No. 319-AD-89

Lima, 16 de Mayo de 1989

Visto el Exp. No. 3008-88, presentado por la Federación Peruana de Tenis referido a su solicitud de importación de:

6,000 Docenas de Bolas de Tenis Marca Penn X7 EXY  
Color Amarillo en Cajas de 24 tubos de plástico cada caja - 3 Bolas en cada Tubo.

procedente de la Firma BARD INTERNATIONAL POST OFFICE BOX 206-OJUS, - FLORIDA U.S.A. 33163 descrito en la Factura Proforma que se adjunta.

CONSIDERANDO :

Que, de acuerdo al Art. 80<sup>o</sup> del Decreto Legislativo No. 328 - Ley General del Deporte: "Los Implementos y el material deportivo de origen extranjero que no compitan con producción nacional podrán ser internados por el Instituto Peruano del Deporte, Federaciones, Ligas, Clubes y los Deportes Afiliados, libres de pago de Derechos arancelarios y de los impuestos general a las ventas y selectivo al consumo que gravan la importación.;

Por Resolución Suprema, se aprobará y actualizará periódicamente la -- lista de bienes susceptibles de importación bajo liberación de derechos e impuestos directos que gravan el internamiento, el procedimiento a seguir y las normas de control, los bienes que se importen bajo el presente régimen deben consagrarse exclusivamente a la práctica deportiva organizada;

Que, el Art. 77<sup>o</sup> del D.S. No. 07-86-ED-Reglamento de la Ley General del Deporte establece que: La Dirección General de Aduanas autorizará las importaciones de implementos y equipos deportivos libres de los derechos arancelarios y de los impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo que gravan la importación con la sola presentación de la respectiva Resolución Administrativa del Instituto Peruano del Deporte;

Que, conforme a los referidos dispositivos legales la Federación Peruana de Tenis previa presentación del Dictamen de No Competencia No. 358 -88-ICTI / DIDA expedido por el Ministerio de Industria, Comercio Interior, Turismo e Integración ha gestionado la importación de:





**RESOLUCION No.** 3.19-AD-89.....

Lima, 16 de MAYO de 1989...

6,000 Docenas de Bolas de Tenis Marca Penn X7 EXY  
Color Amarillo en cajas de 24 Tubos de Plástico  
cada caja- 3 Bolas en cada Tubo.

Que, la importación se encuentra amparada en la Resolución Suprema N°494-85-EF/11 Numeral 36 Letra "F" para destinarlo a la práctica de esa disciplina deportiva;

Que, por consiguiente el IPD debe expedir Resolución Autoritativa correspondiente;

De acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva Nacional y, ;

De conformidad con lo establecido en el Art. 80° y Segunda Disposición Transitoria del Decreto Legislativo N°328- Ley General del Deporte y Art. 77° del D.S. N°07-86-ED-que aprueba el Reglamento de la Ley General del Deporte;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO-AUTORIZAR la importación liberada de los derechos arancelarios y de los impuestos general a las ventas y selectivo al consumo que gravan la importación en favor de la Federación Peruana de Tenis consistente en:

6,000 Docenas de Bolas de Tenis Marca Penn X7 EXY  
Color Amarillo en cajas de 24 Tubos de Plástico  
cada caja- 3 Bolas en cada Tubo.

para destinarlo a la práctica de esa disciplina deportiva y cuyo despacho se realizará por el Aeropuerto Internacional "JORGE CHAVEZ".

ARTICULO SEGUNDO-La Federación Peruana de Tenis, bajo responsabilidad cautelará que los referidos bienes se destinen al uso Deportivo Afiliado que ampara la exoneración correspondiente bajo control de la Inspectoría General del I.P.D.

ARTICULO TERCERO-TRANSCRIBASE la presente Resolución Administrativa a la Dirección General de Aduanas, a efectos.

/



**INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**



**RESOLUCION No. 319-AD-89**

Lima, ...16...de..... MAYO..... de 1989.....

tos de que se autorice la referida importación en mérito a lo es  
tablecido en el D.S.N°07-86-ED.

ARTICULO CUARTO. -TRANSCRIBASE el contenido de la presente Resolu  
ción Administrativa a la Comisión Bicameral de  
presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General de  
la República, y a la Dirección General de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese.

CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE  
TOMAS PINNA GUERBERO  
Vice - Presidente

R. C. N. /DINADAF  
OCD/brr.



16/07/88

Cent-Res-319-89-89

Ministerio de Industria, Comercio Interior,  
Turismo e Integración

DICTAMEN DE NO COMPETENCIA N° 358-88-ICTI-DIA...  
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS

DIRECCION DE INDUSTRIAS DERIVADAS DEL AGRO .....

RAZON SOCIAL : INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE .....

R.I. y/o L.E. y/o L.T. : L.T.N° 9947167 EXPEDIENTE (S) 014804 .....

SECTOR : EDUCACION .....

Conforme al Decreto Supremo N° 018-85-ICT/IND, modificado por Decreto Supremo N° 036-86-ICT/IND, se han calificado los bienes materia del expediente de la referencia, en los siguientes términos:

NO COMPITE CON PRODUCCION NACIONAL:

<u>Item</u>	<u>Part. Arancelaria</u>	<u>Nombre y Descripción</u>	<u>Cantidad</u>
01	97.04.89.00	Pelotas oficiales de tenis marca Penn.	6,000 Docenas.

OBSERVACIONES:

- 1) Las Partidas Arancelarias son referenciales y las cantidades son máximas.
- 2) Aviso de Pre-Calificación fue publicado en "El Peruano" el ... 04-08-88.....
- 3) El presente Dictamen implica únicamente la calificación de la competencia con producción nacional, y no constituye autorización para importación. Tiene validez hasta 31-12-88..

*[Signature]*  
CAROLINA ZUMARAN SOLANO  
Ing. Ind. Alimentarias

Sub-Dirección de Bebidas y Diversos  
*[Signature]*  
MARIA ELENA MARQUEZ ZEPELLI  
Sub-Director

REMITASE A MESA DE PARTES PARA SU ENTREGA AL INTERESADO.

COMERCIO INTERIOR  
DIRECCION DE INDUSTRIAS DERIVADAS DEL AGRO  
*[Signature]*  
ING. ANTONIO TRUJILLO RATTO  
DIRECTOR (S)

13 SET. 1988

NOTA: Se prorroga la vigencia del Dictamen N° 358-88-ICTI/DIDA del 13-09-88 hasta el 31-12-89.

Sub-Dirección de Medidas y Diversos

MARIA ELENA MARQUEZ ZEPELLI  
Sub-Directora

DE LA DIRECCIÓN DE INDUSTRIAS DERIVADAS DEL AGRO  
ING. ANTONIO TRUJILLO RATTO  
DIRECTOR (\*)  
30 JUN. 1989

88-80-18

13-11-10



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

OF. N° 500 DINADA 688

*Pgruf*



Lima, 27 de Abril de 1988

Señor Ingeniero  
JORGE ARROYO PRADO  
Director General de Industria

Presente.

Asunto: DICTAMEN DE NO COMPETENCIA PARA LA IMPORTACION DE 6,000 DOCENAS DE BOLAS DE TENTS

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad tenga a bien disponer se nos otorgue el Dictamen de No Competencia para la importación de 6,000 docenas de bolas de Tenis marca Penn X76EXY de color amarillo en caja de 24 tubos de plástico, cada caja- 3 bolas en cada tubo

De acuerdo al D.S.N°018-85-ICTI/IND, agradeceré se sirva autorizar la Pre- Calificación para importación, para proceder a la publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

La presente importación se emparará en la Resolución Suprema N°494-85-EF/11 Numeral 36 Letra "F"; Decreto Legislativo N°328- Art.80° ; D.S.N°07-86-ED- Art.77° - Ley General del Deporte y su Reglamento.

Válgome de la oportunidad para reiterar a usted, las consideraciones de mi estima personal.

Atentamente,



**CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE**

**RODOLFO GREMER NICOLI**  
Director Nacional de Deporte de Afiliados

R.C.N./DINADAF  
OCD/br.  
ExpN°3008-26-4-88

*003 / 09-05-88*  
*Fug. Invección 8-8.*

*SBD*  
IT DGI DIAS  
Feb 05 MAYO 1988  
Rec.



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

OF. N° 500 DINADA 688

Lima, 27 de Abril de 1988

Señor Ingeniero  
JORGE ARROYO PRADO  
Director General de Industria

Presente. -

Asunto: DICTAMEN DE NO COMPETENCIA PARA LA IMPORTACION DE 6,000 DOCENAS DE BOLAS DE TENTS

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad tenga a bien disponer se nos otorgue el Dictamen de No Competencia para la importación de 6,000 docenas de bolas de Tenis marca Penn X76EXY de color amarillo en caja de 24 tubos de plástico, cada caja- 3 bolas en cada tubo

De acuerdo al D.S.N° 018-85-ICTI/IND, agradeceré se sirva autorizar la Pre-Calificación para importación, para proceder a la publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

La presente importación se emparará en la Resolución Suprema N° 494-85-EF/11 Numeral 36 Letra "F"; Decreto Legislativo N° 328- Art. 80° ; D.S.N° 07-86-ED- Art. 77° - Ley General del Deporte y su Reglamento.

Válgome de la oportunidad para reiterar a usted, las consideraciones de mi estima personal.

Atentamente,



CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE

RODOLFO GREMER NICOLI  
Director Nacional de Deporte de Afiliados

R.C.N. /DINADAF  
OCD/brr.  
ExpN° 3008-26-4-88



INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE

OF. N.º 500 DINADA 488



Lima, 27 de Abril de 1988

Señor Ingeniero  
JORGE ARROYO PRADO  
Director General de Industria

Presente.

Asunto: DICTAMEN DE NO COMPETENCIA PARA LA IMPORTACION DE 6,000 DOCENAS DE BOLAS DE TENIS

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad tenga a bien disponer se nos otorgue el Dictamen de No Competencia para la importación de 6,000 docenas de bolas de Tenis marca Penn X76EXV de color amarillo en caja de 24 tubos de plástico, cada caja- 3 bolas en cada tubo

De acuerdo al D.S.N.º 018-85-ICTI/IND, agradeceré se sirva autorizar la Pre- Calificación para importación, para proceder a la publicación en el Diario Oficial - "El Peruano".

La presente importación se emparará en la Resolución Suprema N.º 494-85-EF/11 Numeral 36 Letra "F"; Decreto Legislativo N.º 328- Art. 80.º ; D.S.N.º 07-86-ED- Art. 77.º - Ley General del Deporte y su Reglamento.

Válgome de la oportunidad para reiterar a usted, las consideraciones de mi estima personal.

Atentamente,



CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE

  
RODOLFO GREMER NICOLI  
Director Nacional de Deporte de Afiliados

R.C.N. /DINADAF  
OCD/brr.  
ExpN.º 3008-26-4-88

INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE  
(I. P. D.)

HOJA DE REGISTRO Y CONTROL

NOMBRE :

FED. PER. TENIS

NUMERO

3008

REF.

of. 309-88-FPT de 21.4.88

Fecha de INGRESO:

26-4-88

ASUNTO:

Solicitan resolución autori-  
tativa para poder importar  
6000 docenas de bolas de  
tenis marca penn.

Hora:

11.42 Am

Numero de Folios:

DOS

Registrado por:

E-C-C

<b>INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE (I. P. D.)</b> HOJA DE REGISTRO Y CONTROL	NOMBRE : <b>FED. PER. TENIS</b>	NUMERO <b>3008</b>
	REP. <b>of. 309-88-FPT de 21.4.88</b>	
Fecha de INGRESO: <b>26-4-88</b>	ASUNTO: <b>Solicitan resolución autoritativa para poder importar 6000 docenas de bolas de tenis marca penn.</b>	
Hora: <b>11.42 AM</b>		
Numero de Folios: <b>DOS</b>		
Registrado por: <b>E-C-C</b>		
Pase a : <b>I.D.E.N.</b>	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	No. <b>3008</b>
Remitido por :	<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de Folio
Recibido por:	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	<b>6</b>
Recibido por:	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input checked="" type="checkbox"/> TRAMITAR	
Fecha <b>9/1/89</b> Hora <b>11:46</b>	Observaciones: <b>Informe N° 003-045-89 / Adjunto Proj. Res. y rpt. 3008</b>	
		<b>5</b>

Pase a : <b>D.A.V.</b>	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	No. <b>3008</b>
Remitido por : <b>Durody</b>	<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de Folio
Recibido por:	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
Recibido por:	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Fecha <b>2/10/89</b> Hora <b>1:25</b>	Observaciones: <b>Informe 009-Durody 89</b>	
		<b>4</b>

Pase a : <b>Duero End. Industrial</b>	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	No. <b>3008</b>
Remitido por <b>Durody</b>	<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de Folio
Recibido por: <b>barbano</b>	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
Recibido por:	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Fecha <b>29/4/89</b> Hora	Observaciones: <b>of. n° 500-Durody 89</b>	
		<b>3</b>

Pase a : <b>Sr. Barbano</b>	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	No. <b>3008</b>
Remitido por : <b>Durody</b>	<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de Folio
Recibido por:	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
Recibido por:	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Fecha <b>20/4/89</b> Hora	Observaciones:	
		<b>2</b>

Pase a : <b>SR. CREMER/DINDAF</b>	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	No. <b>3008</b>
Remitido por : <b>OTD</b>	<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de Folio
Recibido por: <b>José Fernández</b>	<input checked="" type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	<b>02</b>
Recibido por:	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input checked="" type="checkbox"/> TRAMITAR	
Fecha <b>26.4.88</b> Hora	Observaciones:	
		<b>1</b>

FEDERACION PERUANA DE TENIS  
TELF. 249979  
CASILLA 2243  
LIMA - PERU

Instituto Peruano del Deporte  
Trámite Documentario y Archivo  
- 3008  
26 ABR. 1988  
Hora ..... Firma .....  
**RECIBIDO**

INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE  
Trámite Documentario  
FOLIO No 01

OF. 309-88-FPT

Lima, 21 de Abril de 1988.

Señor  
Rodolfo Cremer N.  
Director Nacional de Deportes  
CIUDAD.-

DINAD - I P D  
**REGISTRADO**  
Fecha 27/4/88  
Firma .....

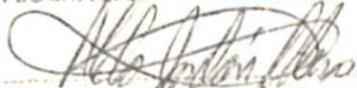
De mi mayor consideración:

Me es grato dirigirle la presente, con el objeto de ad-  
juntar a Ud. la Proforma por bolas de tenis marca Penn,  
a fin de que Uds. puedan tramitarnos una Resolución Auto-  
ritativa, para poder importar 6,000 docenas de bolas de  
tenis marca Penn.

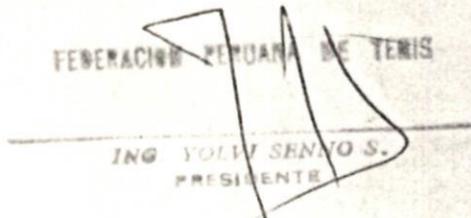
Sin otro particular y agradeciendo vuestra atención al pre-  
sente, hago propicia la ocasión para hacerle llegar las -  
seguridades de mi mayor consideración y estima.

Muy atentamente,

FEDERACION PERUANA DE TENIS

  
ALDO JORDAN OTERO  
TESORERO

FEDERACION PERUANA DE TENIS

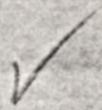
  
ING. YULVI SENNO S.  
PRESIDENTE

YSS/APP  
olc.

**BARD**  
INTERNATIONAL

Manufacturers, Exporters  
& Wholesalers of:

- Machines
- Natural Guts
- Fine Nylons
- Leather Grips
- Racquets
- Socks
- Accessories



P R O F O R M A

SRES.: FEDERACION PERUANA DE TENIS

DIRECCION: CERCADO CAMPO DE MARTE S/N - JESUS MARIA

-----

Bolas de Tenis marca Penn - X76EXY  
de color amarillo - en cajas de 24 tubos  
de plástico cada caja - 3 bolas en cada tubo

Cotización por tubo en puerto de embarque  
Miami - USA..... US\$ 2.20

Miami, 22 de Marzo de 1988.

  
-----  
GLORIA JIMENEZ Y.  
REPRESENTANTE

Post Office Box 206 - Ojus, Florida U.S.A. 33163  
Telephone (305) 940-1022 • Order Hotline 1-800-433-1022

TVM/sm  
Exp. 3008-88

 **TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO**  
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

**ASUNTO:** Importación de la Firma BARD INTERNATIONAL -  
POST OFFICE BOX - FLORIDA U.S.A., para la Fe-  
deración Peruana de Tenis.



INFORME N° 003-OAJ-89

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE:

- 1.- Mediante expediente N°. 3008-88 seguido por la Federación Peruana de Tenis referente a su solicitud de importación de:
- 6,000 Docenas de Bolas de Tenis marca Penn X7 EXY color Amarillo en Cajas de 24 tubos de plástico cada caja - 3 bolas en cada tubo

de la Firma BARD INTERNATIONAL POST OFFICE BOX 206 OJUS, FLORIDA U.S.A. --- 33163, estando debidamente descrita las características de todos los implementos deportivos, materia de la indicada importación en la Factura Proforma, que corre en el respectivo expediente administrativo. De acuerdo a lo establecido en el Art. 80° del DL.N°. 328, los implementos y material deportivo de origen extranjero que no compitan con producción nacional podrán -- ser internados por el IPD, las Federaciones, Ligas, Clubes y deportistas -- afiliados libre del pago de derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo que gravan la importación, de acuerdo a la lista de bienes susceptibles de importación, bajo liberación de derechos e impuestos directos que gravan el internamiento de los mismos, consecuentemente en mérito al ya referido numeral de la Ley General del Deporte, el IPD solicitó a la Dirección General de Industrias el respectivo Dictamen de No Competencia que ha sido expedido con el N°. 358-88-ICTI/DIDA y mediante el cual se acredita que los materiales deportivos que se están importando para la Federación Peruana de Tenis no se fabrican en el país. Es necesario que el IPD expida la Resolución Administrativa correspondiente autorizando la importación en referencia, a efectos de que posteriormente - la Dirección General de Aduanas autorice el ingreso al país libre de los derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo de los indicados materiales deportivos.

- 2.- Esta OAJ opina procedente autorizar la importación liberada de los derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo que gravan la importación en favor del IPD para ser utilizada por la Federación Peruana de Tenis en la práctica de dicha disciplina deportiva de los materiales deportivos que se precisan en el primer numeral del presente informe, los mismos que pasará a incrementar el patrimonio del IPD, debiéndose despachar dicho embarque por la Aduana del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez", así como se recomienda que el contenido de la Resolución se -- transcriba a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General, Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Aduanas, en aplicación de lo dispuesto en el Art. 77° del D.S. N. 07-86-ED - R.S. N°. 494-85-EF/11.

Lima, 16 de Enero de 1989

Atentamente,

OAJ/89  
TVM/sm  
Exp. 3008-88



*Teodoro Villavicencio Murillo*  
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO  
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**



MEMORANDUM N° 009 DINADAF-89

DE : DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTE DE AFILIADOS  
AL : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
ASUNTO : IMPORTACION DE (8,000 ) BOLAS DE TENIS A  
FAVOR DE LA FEDERACION PERUANA DE TENIS  
REFERENCIA : EXP.N°3008-88.  
FECHA : 03/01/88.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar el expediente de la referencia, mediante el cual la - Federación Peruana de Tenis está importando lo siguiente:

(6,000) Docenas de Bolas de Tenis Marca Penn X7 EXY  
Color Amarillo en cajas de 24 Tubos de Plás-  
tico cada caja- 3 Bolas en cada Tubo.

La presente importación cuenta con la aprobación de - la Dirección a mi cargo.

Agradeceré se sirvan emitir en informe legal correspon-  
diente de acuerdo a ley.



Atentamente,  
CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE

  
ROSENDO GREMER NICOLL  
Director Nacional de Deporte de  
Afiliados

R.C.N./DINADAF.  
OCD/brr.

FEDERACION PERUANA DE CICLISMO  
RESULTADOS DE EXAMEN MEDICO

APELLIDOS Y NOMBRES.	EDAD	TALLA	PESO	PRES./ART	PULSO	HB	HTO	G.S.	SEROLOGIA	DENTAL	PSICOL.	CONCLUSION.
KUPERSTEIN DE VEXELMAN SONIA.	30a.	1.59m	52.5Kg	100/70	70x'	13g/dl	42%	'O'Rh+	NEGATIVO	NORMAL	NORMAL	A P T O

LIMA, 10 DE MAYO DE 1,989

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Dr. FELPE GONZALEZ CHAVEZ  
Sub-Director Nacional de Medicina  
del Deporte

2.- DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DANIEL QUEVEDO MORZAN

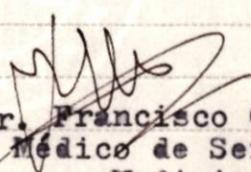
DOCUMENTO DE IDENTIDAD \_\_\_\_\_

DOMICILIO \_\_\_\_\_

3.- CERTIFICACION O CONTENIDO:

HABER EXAMINADO AL SR. DANIEL QUEVEDO MORZAN, ENCONTRANDOSE EN BUEN ESTADO GENERAL, TANTO FISICO COMO MENTAL.

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARARA LOS FINES PERTINENTES.

*sl*  
*5*  
*89*  
  
Dr. Francisco García Lazo  
Médico de Servicio  
Medicina

G.M.P. 10544



# BANCO DE LA NACION

## FORMULARIO DE PAGO ESPECIES VALORADAS

ART. 221 D.L. 316 RES. MINIST. 051-85-EF

**IMPORTE**



1. CONCEPTO

### GOBIERNO CENTRAL

- CERTIFICADO ANTECEDENTES POLICIALES PIP
- CERTIFICADO MEDICO
- FORMULARIO DE MIGRACIONES
- FICHA SALIDA Y REINGRESO NO INMIGRANTES
- FICHA SALIDA Y REINGRESO INMIGRANTES
- FORMULARIO DE PERMISO ESPECIAL DE SALIDA Y REINGRESO
- PADRON GENERAL DE MINAS
- POLIZA DE IMPORTACION
- POLIZA DE EXPORTACION
- POLIZA DE DECLARACION DE CONTENIDO
- CLASIFICACION ARANCELARIA
- REGISTRO FISCAL DE VENTAS A PLAZOS
- INSCRIPCION DE CONTRATOS DE COMPRA VENTA MUEBLES
- CONSTANCIA CERTIFICADA
- POR CADA COPIA CERTIFICADA DE ACTUADOS INSCRIPCION
- POLIZA DE CABOTAJE
- EXPEDICION DE PASAPORTE
- REVALIDACION DE PASAPORTE
- TASAS POLICIALES GUARDIA CIVIL
- CERTIFICADO (DOMICILIARIO, SUPERVIVENCIA, MUDANZA)
- COPIA CERTIFICADA (DENUNCIA)
- SERVICIO DE SEGURIDAD
- TASAS POLICIALES PIP
- COPIA CERTIFICADA (DENUNCIA)
- PERITAJE CRIMINALISTICO
- ODONTOGRAMA
- RECIBO ARRENDAMIENTO

### DIVERSOS ENCARGOS

- BOLETA UNICA DE LITIGANTE
- SOLICITUD DE INSCRIPCION DE VEHICULO LOS NUEVOS
- GRAVAMEN DE VEHICULOS
- TARJETA DE LICENCIA DE CONDUCIR (BREVETE)
- CLASE 1 (PROFESIONAL) ORIGINAL O DUPLICADO
- CLASE 2 (PARTICULAR) ORIGINAL O DUPLICADO
- TASAS PODER JUDICIAL
- CEDULA NOTIFICACION JUDICIAL (SENTENCIAL Y NO SENTENCIAL)
- BOLETA RECUSACIONES
- PAPELETA DE REMATE JUDICIAL
- LIMA - CALLAO MUEBLES
- LIMA - CALLAO INMUEBLES
- SEDE CORTE SUPERIOR MUEBLES
- SEDE CORTE SUPERIOR INMUEBLES
- FUERA DE SEDE DE CORTE (PROVINCIAS) MUEBLES
- FUERA DE SEDE DE CORTE (PROVINCIAS) INMUEBLES
- TRANSFERENCIA DE VEHICULOS
- PAPELETA DE CONTADOR PUBLICO COLEGIADO
- BOLETA EVALUACION PSICOLOGICA
- BOLETA DEL ECONOMISTA
- 
- 
- 

F-OP-088

EXPENDEDOR

